

Asunto: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Dte: Luis Eduardo Tejada Rivas
Ddo: José Cupertino Londoño Londoño y otros
Rad: 76001-31-03-012 / 2020-00008-00

SECRETARIA: Cali, julio 28 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

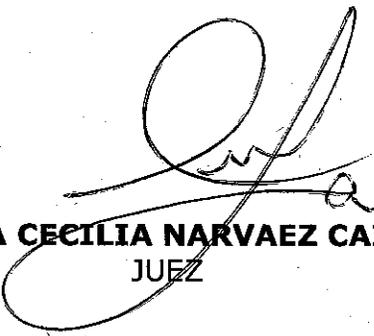
AUTO TRÁMITE No.
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

En oportunidad debida el demandado José Cupertino Londoño Londoño, llama en garantía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ante lo cual habrá de darse el traslado de que trata el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso. Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

AGREGAR el escrito del llamado en garantía para que obre y conste en el expediente, al cual se le dará el trámite respectivo una vez se surta la notificación a todos los demandados.

NOTIFIQUESE,

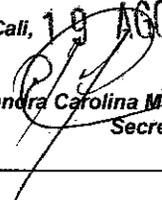

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**



Hoy en estado No. 74 notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali, 19 AGO 2021


Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

